ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-5519

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA ADICIONAL 2016, TRANSFERIDA MEDIANTE D.S. N° 136-2016-EF"

PERÍODO:24 DE MAYO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

TOMO 1 DE 2

LIMA - PERÚ

2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

0716

0032017255190 0

CEPLAN
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-5519

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN

PERIODO: DE 24 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

"EJECUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA ADICIONAL 2016, TRANSFERIDA MEDIANTE D.S. N° 136-2016-EF"

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento practicada al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, distrito de San Isidro, Lima, corresponde a un servicio de control posterior programado en el plan anual de control 2017 del Órgano de Control Institucional, y tuvo como objetivo general, determinar si el proceso de contratación de bienes y servicios correspondientes a la demanda adicional 2016, se ajustaron a la finalidad prescrita en el D.S. n.° 136-2016-EF (implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos - SISEPLAN), de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas de la entidad y estipulaciones contractuales establecidas; comprende el periodo de 24 de mayo al 30 de diciembre de 2016. La comisión auditora fue acreditada con memorándum n.° 028-2017-CEPLAN/OCI de 27 de marzo de 2017.

II. HECHOS OBSERVADOS:

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Observación n.° 1

Contratación de servicios, en el marco del Decreto Supremo n.° 136-2016-EF, que no corresponden a la implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos – SISEPLAN, lo expuesto se debió a que la entidad realizó una serie de cambios al esquema establecido inicialmente, asimismo la reprogramación del POI no se hizo sino hasta diciembre de 2016, cuando incluso debido a los Decretos Supremos n.°s 272, 304 y 372-2016 EF, la PCM había establecido límites para la autorización de compromisos en el año 2016, en todas sus dependencias adscritas; lo prescrito trajo como consecuencia de que la implementación del SISEPLAN no se concrete, lo que ha llevado que se utilicen recursos en consultorías que si bien han tenido utilidad para otros objetivos y metas institucionales, no corresponden a lo autorizado mediante D.S. n.° 136-2016-EF.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN comprendidos en la observación n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. Que el Director Ejecutivo eleve al Presidente del Consejo Directivo, el proyecto de Resolución que indique la meta presupuestaria y la modificación del POI de la entidad, cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas emita dispositivo que autoriza transferencia de partidas del sector público a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

3. Que la Dirección Ejecutiva disponga que el equipo que viene redactando la directiva de adquisiciones y contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, tome en cuenta que las áreas competentes, verifiquen las fechas en la recepción y conformidad de los bienes y/o servicios adquiridos y contratados por CEPLAN, de manera tal que el comprobante de pago emitido por el consultor tenga fecha igual o anterior a la fecha del expediente con que se ingresa el entregable a CEPLAN, para no caer en inconsistencias reveladas en este informe

4. Que el Presidente del Consejo Directivo proponga o ratifique ante el Consejo Directivo al profesional que reúna el perfil para el cargo de Director Ejecutivo, designe o ratifique al profesional que reúna el perfil para Director Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico, de manera tal de que ambos cargos no estén bajo una misma persona, ello como parte de una sana política de control interno.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISION

Lima, 29 de setiembre de 2017

CPC. José Sócrates Vélez Arana
Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional - OCI
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

CEPLAN
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-5519

AL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA ADICIONAL 2016, TRANSFERIDA MEDIANTE D.S. N° 136-2016-EF"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia examinada y alcance	2
	4. Antecedentes y base legal de la entidad	2
	5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	9
	6. Aspectos relevantes de la auditoría	9
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
III.	OBSERVACION Gastos efectuados en contratación de servicios de consultoría, en el marco del Decreto Supremo n° 136-2016-EF, no corresponden a la implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos – SISEPLAN.	13
IV.	CONCLUSIONES	22
V.	RECOMENDACIONES	24
VI.	APÉNDICES	24

CEPLAN
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2017-2-5519

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN, LIMA

"EJECUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA ADICIONAL 2016, TRANSFERIDA MEDIANTE D.S. N° 136-2016-EF"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

La auditoría de cumplimiento al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2017 del OCI, aprobado con Resolución de Contraloría n° 490-2016-CG publicada el 23 de diciembre de 2016; se registró en el Sistema de Control Gubernamental ex SAGU con el código 2-5519-2017-001. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con memorándum n° 028-2017-CEPLAN/OCI de 27 de marzo de 2017.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación de bienes y servicios correspondientes a la demanda adicional 2016, se ajustaron a la finalidad prescrita en el D.S. n° 136-2016-EF (implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos - SISEPLAN); de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas de la entidad y estipulaciones contractuales establecidas.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la contratación de bienes y servicios adquiridos, en el marco del D.S. n° 136-2016-EF (implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos - SISEPLAN) cumplieron con lo señalado en los términos de referencia y estipulaciones contractuales establecidas.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

2.2.2 Determinar si la ejecución contractual de los bienes y servicios adquiridos, en el marco del D.S. n° 136-2016-EF (implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos - SISEPLAN) cumplieron con lo señalado en los términos de referencia y estipulaciones contractuales establecidas.

3. Materia examinada y alcance

La materia examinada en la presente auditoría corresponde al proceso de contratación y contrataciones directas de bienes y servicios efectuados por el CEPLAN en la ejecución de fondos correspondientes a la demanda adicional 2016, transferida mediante D.S. n° 136-2016-EF al CEPLAN, para la implementación del SISEPLAN.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, y modificatorias. Comprende la revisión y análisis de la documentación relativa a los procesos de contratación y contrataciones directas de bienes y servicios efectuados por el CEPLAN en la ejecución de fondos correspondientes a la demanda adicional 2016, transferida mediante D.S. n° 136-2016-EF, durante el periodo de 24 de mayo de 2016 al 30 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de auditoria, según las circunstancias a fin de cumplir con el objetivo; que obra en los archivos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, ubicadas en Av. Canaval y Moreyra 480 piso 11 y 12, distrito de San Isidro, departamento de Lima.

4. Antecedentes y base legal de la Entidad

4.1 Antecedentes

Norma de creación

Mediante Ley n.° 28522 de 05 de mayo de 2005 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, nombrándolo como el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyéndose como un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; sin embargo, este no se llega a implementar no obstante aprobarse el Reglamento de la Ley n.° 28522.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

En junio del año 2008 mediante Decreto Legislativo n.° 1088 se aprobó la nueva Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo Reglamento aún se encuentra pendiente de emisión.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISION

CEPLAN inicia oficialmente sus funciones con la instalación de su Consejo Directivo en Octubre de 2008.

En abril del año 2014 mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"

Naturaleza legal y finalidad de la entidad

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en adelante CEPLAN, es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público; constituye el pliego presupuestario 016; cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus Competencias son de alcance nacional.

Funciones

Funciones Generales

- Conducir el proceso de formulación y difusión de una visión compartida y concertada de futuro del país en sus diversos sectores y niveles de gobierno.
- Apoyar al Presidente del Consejo de Ministros en el cumplimiento de la función de coordinación de la planificación estratégica nacional concertada.
- Asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y locales en la formulación y seguimiento de políticas y planes estratégicos de desarrollos.
- Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Nacional 2021.
- Promover y orientar la formación de especialistas en planeamiento estratégico, prospectiva y formulación y evaluación de políticas públicas y planes, en los tres niveles de gobierno.
- Coordinar, formular y proponer el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional que contiene los lineamientos de política, prioridades, objetivos, metas y definición de acciones de orden estratégico para el desarrollo armónico y sostenido del país.
- Promover el desarrollo de sinergias entre las organizaciones de los sectores públicos y privado y de la sociedad civil, en la investigación de la realidad nacional, elaboración de diagnósticos e inventarios de recursos humanos, naturales, ambientales y tecnológicos.
- Emitir directivas dentro de su competencia.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Funciones especiales

En materia de prospección

- Orientar y desarrollar estudios estratégicos para la identificación de tendencias internacionales, oportunidades riesgos.
- Identificar y definir escenarios estratégicos futuros.

En materia de coordinación

- Promover, la armonización de la formulación de planes y políticas de desarrollo multisectorial, sectorial y territorial con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

En seguimiento y evaluación

- Desarrollar el seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado.

Síntesis del alcance del Plan Estratégico: Misión, Visión[1] y objetivos estratégicos.

Misión

Ejercer la rectoría, orientar y coordinar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con visión de futuro, concertada, efectiva y transparente.

Objetivos estratégicos

1. Promover una visión concertada de largo plazo en el Perú.
2. Aplicar los procesos de planeamiento estratégico en las entidades públicas del SINAPLAN.
3. Generar a partir de datos disponibles información actualizada de forma continua para el SINAPLAN.
4. Realizar seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado.

Acciones Estratégicas Institucionales

Objetivo Estratégico n.° 1

1.1 Escenarios para la anticipación estratégica, formulados en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de la ONU para el SINAPLAN.
1.2 Visión concertada de futuro al 2030, formulada en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de la ONU para el país.
1.3 Visión concertada de futuro al 2030 difundida al país.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Objetivo Estratégico n.° 2

2.1 Metodología de los procesos de planeamiento estratégico, actualizado permanentemente, para los operadores del SINAPLAN.
2.2 Asistencia técnica en el proceso de planeamiento estratégico, de manera permanente, al SINAPLAN.
2.3 Capacitación en Planeamiento Estratégico de manera permanente a los operadores de las entidades del SINAPLAN.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

[1] Guía de Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017; **5. Plan Estratégico Institucional – PEI**: *"(...) se presenta la estructura del PEI y los anexos a incluir (...) Contenido mínimo: 1. Declaración de política institucional, 2. Misión institucional, 3. Objetivos estratégicos institucionales, 4. Acciones estratégicas institucionales, 5. Ruta estratégica, 6. Anexos – Matriz de articulación de planes y Matriz del Plan Estratégico Institucional"*.

2.4 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2030, formulado en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible de la ONU para el país.

Objetivo Estratégico n.° 3

3.1 Análisis de la realidad y generación de alertas tempranas, de forma integral, para el SINAPLAN.

3.2 Simulación de escenarios socioeconómicos para el SINAPLAN.

Objetivo Estratégico n.° 4

4.1 Seguimiento y Evaluación de la gestión estratégica del Estado en forma periódica.

4.2 Asistencia técnica en seguimiento y evaluación, de manera permanente, a las entidades públicas del SINAPLAN.

4.3 Componentes del Sistema de Información Integrado (S.I.I.) implementados para las entidades del SINAPLAN.

4.4 Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y a los planes estratégicos sectoriales y territoriales de forma periódica para la Alta Dirección de Gobierno.

4.5 Participación y análisis integral de compromisos y acuerdos internacionales de forma oportuna en beneficio del SINAPLAN.

Acciones Estratégicas de Soporte

1. Fortalecer la gestión institucional del CEPLAN.
2. Mejorar el posicionamiento del CEPLAN.
3. Implementar la gestión del conocimiento.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

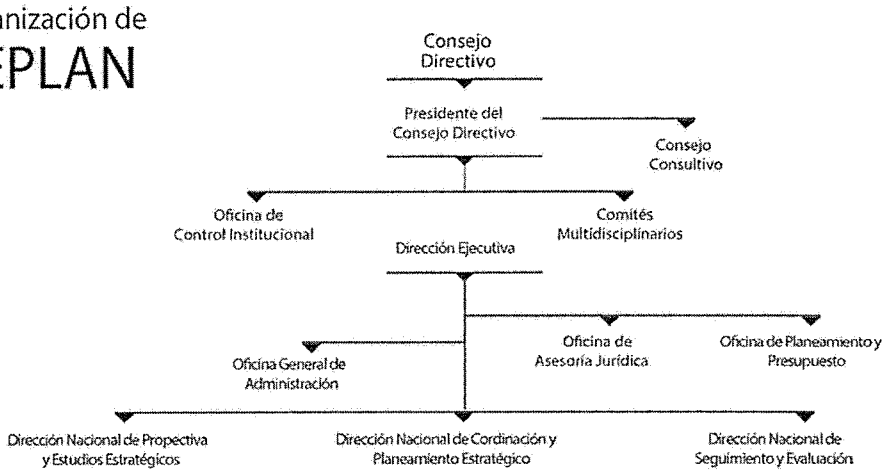
Fuente: Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 072-2016/CEPLAN/PCD de fecha 29 de diciembre de 2016.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CEPLAN, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 046-2009-PCM de 22 de julio de 2009, el Organigrama Estructural del CEPLAN es el siguiente:

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISION

Organización de
CEPLAN



Fuente: Página web del CEPLAN: www.ceplan.gob.pe, en concordancia con el ROF del CEPLAN, aprobado con Decreto Supremo n.° 046-2009-PCM de 22 de julio de 2009

Presupuesto institucional del período auditado

Cuadro n.° 1
Presupuesto Institucional

Genérica de gasto	2016			
	PIA Monto S/	PIM Monto S/	Ejecutado	
			Devengado (*) S/	Avance %
2.1:Personal y Obligaciones Sociales	2,808,000	2,727,080	2,204,272	80.80
2.2:Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	87,000	0	0	0.00
2.3:Bienes y Servicios	11,500,000	12,747,925	12,393,933	97.20
2.4:Donaciones y Transferencias		21,190	19,465	91.90
2.5:Otros Gastos	0	17,123	17,016	99.40
2.6:Adquisición de Activos no Financieros	0	155,885	155,156	99.50
Total	14,395,000	15,669,203	14,789,842	94.40

Fuente: Consulta amigable –Transparencia Económica del MEF (gastos por genérica de gasto)
Elaborado: Comisión auditora.
(*) Estado de Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Ejercicio 2016

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Como se aprecia en el cuadro precedente, el mayor monto ejecutado corresponde a la genérica de Gastos Bienes y Servicios, el cual representa un 83.80% con relación al total ejecutado al 31 de diciembre de 2016. La ejecución de ingresos y gastos públicos tienen origen y aplicación en el rubro y fuente 00 Recursos Ordinarios.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Asimismo de la información relacionada con la ejecución de gastos en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, cuyos recursos ascienden a la suma de S/ 12, 393,933, están conformados como sigue:

Cuadro n.° 2
Ejecución de Gastos en la Genérica Bienes y Servicios

Descripción	Presupuesto Ejecutado año 2016	
	S/	%
Compra de Bienes	314,790	2.04
Viajes	329,255	2.66
Servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión	474,350	3.83
Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia	0	0.00
Servicio de mantenimiento y Reparaciones	218,819	1.77
Alquiler de Muebles e Inmuebles	2,083,265	16.81
Servicios Administrativos Financieros y de Seguros	62,060	0.50
Servicios Profesionales y Técnicos	3,457,880	27.90
Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	5,453,359	44.00
Total	**12,393,933**	**100.00**

Fuente : Consulta amigable – Transparencia Económica del MEF
Elaborado: Comisión auditora.

4.2 Base legal

La normativa principal que la entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

Normas generales

- Constitución Política del Perú del 30 de diciembre de 1993
- Ley n.° 27444 de 10 de abril de 2001 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley n.° 29158 de 19 de diciembre de 2007 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Normas de creación y funcionamiento

- Ley n.° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del 25 de mayo de 2005.
- Decreto Legislativo n.° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del 28 de junio de 2008.
- Decreto Supremo n.° 046-2009-PCM de 22 de julio de 2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2011/CEPLAN/PCD de 13 de mayo de 2011 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del CEPLAN, y sus modificatorias.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Normas presupuestales

- Ley n.° 28411 de 06 de diciembre de 2004, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley n.° 30372 de 07 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

- Decreto Supremo n° 136-2016-EF del 24 de mayo de 2016 Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo nº 272-2016-EF del 05 de octubre de 2016, aprueban medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el Año Fiscal 2016.

Normas de contrataciones

- Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado del 04 de junio de 2008.
- Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del 04 de febrero del 2009.
- Decreto Supremo 046-2011-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del 24 de marzo del 2011.
- Ley 29873 Ley que Modifica el D.L. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, del 01 de junio de 2012.
- Decreto Supremo 138-2012-EF Modifican el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del 06 de agosto de 2012.
- Resolución n° 423-2013-OSCE/PRE de fecha 18 de diciembre de 2013 Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General"

Normas de personal internas y externas

- Decreto Supremo n.° 003-97, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral del 27 de marzo de 1997.
- Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del 27 de junio de 2008 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM Reglamento del decreto legislativo 1057, publicado el 25 de noviembre de 2008.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 20-2015-CEPLAN-DE que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – CEPLAN, del 26 de agosto de 2015, y modificatorias.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Normas de Control

- Ley n.° 27785 de 22 de julio 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.° 28716 de 17 de abril 2006, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre 2006, Normas de Control Interno y sus modificatorias.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

- Decreto de Urgencia n.° 067-2009 que modificó el artículo 10° de la Ley n.° 28716
- Ley n.° 29743 de 08 de Julio de 2011, que modifica el artículo 10° de la Ley n.° 28716
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por R.C. n.° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014 y sus modificatorias.
- Directiva de Auditoria de Cumplimiento, Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII aprobado por resolución de contraloría n.° 473-2014-CG publicado el 23 de octubre de 2014.
- Manual de Auditoria de Cumplimiento aprobado por resolución de contraloría n.° 473-2014-CG publicado el 23 de octubre de 2014 y sus modificatorias.

5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 105, (página 39) del "Manual de Auditoria de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 471-2014-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación oportuna de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n° 1**.

Las cédulas de notificación de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3**.

6. Aspectos relevantes de la auditoría

1.1 LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR DEL INDECOPI EMITIÓ EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE) EN FEBRERO DE 2017 POR EL APLICATIVO CEPLAN V.01

Con fecha 01 de febrero de 2017 la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI inscribe con expediente n° 000212-2017 el certificado de registro de programas de ordenador (software) el título CEPLAN V.01, que según la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 33-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio 2017, es el aplicativo informático que CEPLAN pone a disposición de las entidades para que registren información de sus planes, en el marco del sistema de información integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública.

Por tanto, si bien el registro efectuado no corresponde al aplicativo SISEPLAN, para el cual se otorgó la demanda adicional mediante D.S. n° 136-2016-EF, éste aplicativo tuvo una reorientación al desarrollo del Aplicativo CEPLAN V1, el cual fue aprobado en sesión ordinaria 116° del Consejo Directivo[2] de 24 de enero de 2017; el mismo que cuenta con registro ante INDECOPI.

Con la emisión del certificado de registro de programas de ordenador software emitido por INDECOPI en febrero de 2017 por el aplicativo CEPLAN V.01, son tres softwares inscritos por CEPLAN en el INDECOPI, según el siguiente detalle:

Cuadro n° 3
Softwares inscrito por CEPLAN en INDECOPI

Fecha	N° Expediente	Título
11/08/2016	001693-2016	Sistema de Gestión de Reuniones SIGERE
11/08/2016	001694-2016	Sistema de Jerarquización de Proyectos SIJPRO
01/02/2017	000212-2017	CEPLAN V.01

Fuente: Informe n° 143-2017-CEPLAN/OGA del 14/09/2017
Elaborado: Comisión auditora.

1.2 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR UN MILLON DE SOLES PARA EL AÑO FISCAL 2017 A FAVOR DEL CEPLAN

Con Decreto Supremo n.° 272-2017-EF de fecha 15 de setiembre de 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el mismo que permitirá mejorar el nivel de servicio ofrecido a los usuarios bajo el enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT), y contribuir a incorporar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el planeamiento estratégico nacional, mediante la construcción de una visión concertada de futuro del país, siendo necesario el afinamiento del Presupuesto Operativo Institucional – POI 2018, elaborado por las instituciones de los tres niveles de gobierno.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura de control interno de la materia examinada se detectaron algunas debilidades que deben ser reveladas. Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

[2] Acuerdo n.° 4-2016/CD116 Aprobar el nuevo enfoque del Sistema de Información Integrado – CEPLAN V1

1. LA FECHA DE INGRESO DE LOS ENTREGABLES DE CONSULTOR CONTRATADO POR ORDEN DE SERVICIO EN EL 2016, NO COINCIDEN CON FECHAS DE EMISIÓN DE RECIBOS DE HONORARIOS

De la revisión selectiva hecha a los comprobantes de pago del periodo junio a diciembre de 2016 se evidenció que la carta con que el consultor ingresó a CEPLAN sus entregables, los cuales se acompañan con la siguiente documentación: Constancia de RNP, recibo de honorarios, suspensión de rentas de cuarta categoría, la fecha de recepción de estas cartas no coincide con la fecha de emisión de los recibos de honorarios, los cuales tienen una fecha posterior como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 4
Orden de Servicio n° 172 William Enrique Babilonia Rios RUC 10053177960

Entregable		Orden de Servicio		Expediente de trámite documentario		Comprobante Pago de tesorería		Recibo Honorario Electrónico		Importe Honorario	Impuesto Retención
N°	SIAF	Fecha	N°	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Soles	Soles
1°	411	06/07/2016	172	201602869	01/08/2016	1134	17/08/2016	RH/E001-	04/08/201		640.00
						1162	19/08/2016	RH/E001-	04/08/201	7,360.00	
2°	411	06/07/2016	172	201602342	02/09/2016	1355	20/09/2016	RH/E001-	16/09/201	7,360.00	
						1356	20/09/2016	RH/E001-	16/09/201		640.00
3°	411	06/07/2016	172	201602342	29/09/2016	1577	20/10/2016	RH/E001-	**10/10/201**	7,360.00	
						1578	20/10/2016	RH/E001-	**10/10/201**		640.00
									Total S/.	22,080.00	1,920.00

Fuente: Comprobantes Pago
Elaborado: Comisión auditora.

Nótese que todas las fechas de emisión de los recibos de honorario son posteriores al ingreso del expediente de trámite documentario, siendo esto una constante.

Asimismo la fecha de emisión del recibo electrónico n° E001-8 (10/10/2016), sobrepasa la fecha máxima de la licencia sin goce de haber del señor William Enrique Babilonia Rios, emitida por el Gobierno Regional de Loreto, la cual según Resolución Directoral n.° 283-2016-GRL-ORA/OERRHH de fecha 23 de junio de 2016, era desde el 4 de julio al 1 de octubre de 2016.

Con Memorándum n.° 175-2017-CEPLAN/OGA de fecha 11 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina General de Administración nos alcanza el flujo documentario que sigue la documentación entregada por los consultores contratados por CEPLAN como sigue:

Al respecto, informamos que el flujo de recepción de documentos es el siguiente:

Consultor	⇨	Mesa de Partes	⇨	Área Usuaria
De acuerdo a los Términos de referencia presentará: - Producto materia de la contratación. - Recibo por Honorarios. - Cd's - Otro documento adicional que se haya solicitado.		- Recepcionará la documentación entregada por el consultor. - Deriva la documentación al área usuaria.		- Recepciona la documentación para su revisión. - El área usuaria podrá solicitar documentos que considere necesarios para otorgar la conformidad del servicio o que no hayan sido adjuntados en la presentación por Mesa de Partes.

La situación expuesta incumple lo prescrito en la siguiente normativa:

Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006
5.1. Normas Básicas para las actividades de prevención y monitoreo
5.1.1. Prevención y monitoreo
"El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

Lo expuesto genera el riesgo potencial de haber cancelado una contraprestación con posible incumplimiento en cuanto a los plazos y a la formalidad de no incurrir en doble percepción, conllevando a posibles pagos que ya no correspondía percibir.

Este hecho se originó a la falta de coordinación entre la DNCP y las áreas de apoyo para cumplir los plazos y tiempos y generar el recibo de honorario electrónico por parte del consultor en el tiempo debido.

2. **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CEPLAN SE ENCUENTRA ENCARGADA AL DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DESDE HACE NUEVE MESES**

Con Resolución Ministerial n.° 246-2016-PCM publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia del señor Marcial Ruben Esquives Guerra, al cargo de Director Ejecutivo del CEPLAN y se encarga al señor Alvaro José Velezmoro Ormeño, las funciones de Director Ejecutivo del CEPLAN, con retención del cargo de Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico.

Al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CEPLAN, aprobado con Decreto Supremo n.° 046-2009-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de julio de 2009, establece en el Artículo 14° *"(...) La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la gestión técnica y administrativa del CEPLAN y de la ejecución de los acuerdos y directivas del Consejo Directivo y el Presidente. Cuenta con un Director Ejecutivo que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo Directivo. (...)"*; asimismo, dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, establecidas en el Artículo 15° del documento citado, se encuentra: *"a) planear, organizar y supervisar las actividades administrativas, operativas, económicas, financieras y técnicas de acuerdo con las pautas establecidas por el Presidente del Consejo Directivo".*

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Asimismo el Artículo 31° establece: *"La Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico es el órgano técnico normativo responsable del proceso de planeamiento estratégico y de coordinación con los órganos integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el sector privado y la sociedad civil. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva".*

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Si bien es cierto, el encargo de la Dirección Ejecutiva se hizo en base a la renuncia del ex Director Ejecutivo señor Marcial Ruben Esquives Guerra, y recayó en el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico; es relevante precisar que éste servidor viene ejerciendo doble función desde hace nueve meses, y, como se ha precisado en el párrafo anterior, su cargo de origen, es dependiente jerárquicamente de su cargo de "encargo", por

tanto resulta incompatible la dependencia jerárquica de la DNCP a la Dirección Ejecutiva cuando ambas son asumidas por una misma persona.

La situación expuesta incumple lo prescrito en la siguiente normativa:
Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006
3. Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial
3.2. Segregación de funciones
"La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea".

Lo expuesto genera el riesgo potencial que se relajen los controles con respecto a los requerimientos y/o pedidos por parte de una de las direcciones nacionales con respecto a otras.

Este hecho se generó debido a que la entidad tomo la decisión más pragmática para aquel entonces sin medir el riesgo antes citado.

III. OBSERVACION

1. **GASTOS EFECTUADOS EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 136-2016-EF, NO CORRESPONDEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS – SISEPLAN.**

De la revisión selectiva a los comprobantes de pago de la ejecución presupuestal de la Demanda Adicional para la implementación del Sistema de Seguimiento de los Objetivos y Metas de los Planes Estratégicos – SISEPLAN, otorgada mediante D.S. n.° 136-2016-EF de 24 de mayo de 2016, se evidenció que se contrataron servicios que no están enmarcados dentro de lo previsto para su implementación, no obstante, los mismos han sido utilizados en el cumplimiento de otros objetivos y competencias de la Entidad, contraviniendo la normativa aplicable. Este hecho, sumado al cambio de enfoque por parte de la nueva gestión del CEPLAN generó que no se concrete la implementación del SISEPLAN, lo que se origina por la falta de una actualización de metas en la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, toda vez que el presupuesto fue incorporado a las metas ya existentes sin efectuar las actualizaciones de Plan Operativo Institucional (en adelante POI) y Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI).

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2015/CEPLAN/PCD de 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2016 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en el que la programación de actividades alcanza el presupuesto de S/ 14 395 000,00, siendo que la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación (DNSE) contaba con S/ 1 971 500,00 y la Dirección de Coordinación y Planeamiento Estratégico (DNCP) con S/ 2 416 322.00.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Mediante Oficio n.° 010-2016-CEPLAN-PCD de 1 de febrero de 2016, CEPLAN solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de demanda adicional 2016 actualizada para el pliego 016: CEPLAN, para la implementación del Sistema de Seguimiento de los Objetivos y Metas de los Planes Estratégicos – SISEPLAN, éste documento incluye el Informe N° 008-2016-CEPLAN/OPP, el cual precisa: *"(...) 2.5 La Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación – DNSE en coordinación con la Oficina General de Administración - OGA, han actualizado (a partir del 11.02.2016) los recursos adicionales, que necesitaran para las diversas actividades relacionadas a la implementación del SISEPLAN en los 11 Gobiernos Regionales, 5 Municipalidades Provinciales y 4 Ministerios, por la suma total de S/ 2 447 012,00, durante el presente año (...)".* Asimismo, el Anexo N° 02 del citado informe, establece el costeo del SISEPLAN, considerando la contratación de personal para la mejora continua del sistema y los costos para la implementación del mismo en 20 entidades públicas, precisando: *"(...) Incluye asistencia en el proceso de planeamiento estratégico (Planificación, articulación con abastecimiento, presupuesto y seguimiento) (...)".*

Con Decreto Supremo n.° 136-2016-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de mayo de 2016, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 2 447 012,00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doce y 00/100 soles), a favor del CEPLAN, para ser destinado a la implementación del Sistema de Seguimiento de los Objetivos y Metas de los Planes Estratégicos – SISEPLAN.

Con Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo n.° 068 y n.° 069-2016-CEPLAN/PCD, ambas del 21 de diciembre de 2016, se formalizaron las modificaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del CEPLAN, respectivamente; ambas modificaciones fueron aprobadas en sesión del Consejo Directivo de fecha 6 de diciembre de 2016.

Se aprecia que la programación de actividades, en el POI reprogramado, alcanza el presupuesto de S/ 16 842 012,00, siendo que a la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación (DNSE) se le asignó S/ 3 005 473,00 y a la Dirección de Coordinación y Planeamiento Estratégico (DNCP) el importe de S/ 4 025 816.00.

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Es preciso indicar que la reprogramación del POI del CEPLAN se efectúo luego de que mediante Resolución Ministerial n.° 0214-2016-PCM de 18 de octubre de 2016, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la desagregación de los límites para la autorización de compromisos establecidos por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos al referido sector, correspondiendo al pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento estratégico – CEPLAN el importe de S/ 15 669 203,00 por toda fuente de financiamiento.

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

De la revisión de los comprobantes de pago que sustentan los registros SIAF correspondientes a la ejecución de la demanda adicional[3], se verificó que existen servicios contratados que no guardan correspondencia con la finalidad establecida en el Decreto Supremo n.° 136-2016-EF para la implementación del Sistema de Seguimiento de los

[3] Registros SIAF proporcionados por la Oficina General de Administración con Memorándum n.° 86-2017-CEPLAN/OGA de 23 de marzo de 2017

Objetivos y Metas de los Planes Estratégicos – SISEPLAN, como se resume por tipo de servicio a continuación:

Cuadro n° 5
Resumen de Tipo Servicios que no guardan correspondencia con la finalidad establecida en el D.S. n.° 136-2016-EF

Ítem	Descripción	Monto S/
A	Servicios que no están enfocados en la asistencia técnica o asesoría sino más bien desarrollan análisis que son de competencia de las propias entidades, para la ejecución del proceso de formulación de sus correspondientes planes de la Fase Institucional (ver cuadro n.° 6)	108 500.00
B	Servicios que no están enfocados en asistencia técnica o asesoria sino más bien en el desarrollo metodológico del proceso de planeamiento (ver cuadro n.° 7)	77 500.00
C	Servicio que no tiene correspondencia con la implementación del SISEPLAN (ver cuadro n.° 8)	15 600,00
	Importe Total	201 600.00

Fuente: Comprobantes de pago y ordenes de servicios
Elaborado: Comisión Auditora

Se presenta a continuación el detalle, descripción de entregables, utilidad y comentarios por cada una de las órdenes de servicio que constituyen los tres (3) tipos de servicios indicados en el cuadro precedente.

Cuadro n.° 6
A. Servicios que no están enfocados en la asistencia técnica o asesoría sino más bien desarrollan análisis que son de competencia de las propias entidades, para la ejecución del proceso de formulación de sus correspondientes planes de la Fase Institucional

N°	N° O/S	N° SIAF	Detalle de entregables del Servicio	Utilidad del servicio[4]	Comentario comisión auditora	Importe
1	290	738	**Proveedor: Flores Sáenz Magaly Rocío, O/S de fecha 04/10/2016** Servicio especializado en temas de articulación del sistema transversal de planeamiento con los sistemas transversales. Entregable 1: Análisis de la necesidad de aplicación de un enfoque de macroproceso en las entidades públicas. Limitaciones para su implementación y factores de éxito. Problemática de las Unidades Operativas de Salud para la entrega oportuna de servicios emblemáticos. Entregable 2: Propuesta de Protocolos de trabajo y Guías para la aplicación del enfoque de macroproceso en los Gobiernos Regionales y Sectores objetivo para la obtención del POI 2017.	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	El servicio analiza problemática del sector salud, lo cual no corresponde a la asistencia técnica a fin de apoyar la conducción del proceso de planeamiento en la fase institucional. Asimismo, el sector salud no está contemplado, ni en la propuesta inicial ni en las modificaciones que llegan a las veintidós (22) entidades designadas para la implementación del SISEPLAN, ver Apéndice n.° 1.	24 000,00
2	294	742	**Proveedor: Ascarza López Ilich Máximo O/S de fecha 05/10/2016** Servicio especializado de implementación de Proceso de Planeamiento Estratégico para sectores. Entregable 1: Diagnóstico del estado de los procesos críticos asociados a la gestión de los recurso en una muestra de EESS de una Red de Servicios de Salud y de los factores que explican dicha situación. Entregable 2: Hoja de Ruta Modelo	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	El servicio analiza problemática del sector salud, lo cual no corresponde a la asistencia técnica a fin de apoyar la conducción del proceso de planeamiento en la fase institucional. Asimismo, el sector salud no está contemplado ni en la propuesta inicial ni en las modificaciones que llegan a en las veintidós (22)	24 000,00

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

[4] Información proporcionada a la comisión auditora con Memorando n.° 41-2017-CEPLAN/DNCP de 19 de julio de 2017

N°	N° O/S	N° SIAF	Detalle de entregables del Servicio	Utilidad del servicio[4]	Comentario comisión auditora	Importe
			para el fortalecimiento integral de la gestión en el Sector Salud, que implique el desarrollo de acciones e instrumentos para su aplicación en cada nivel de organización (EESS, Micro-Redes, Redes de Servicios, Unidades Ejecutoras, Pliegos, etc.).		entidades designadas para la implementación del SISEPLAN, ver Apéndice n.° 1.	
3	363	901	**Proveedor: Flores Sáenz Magaly Rocío, O/S de fecha 11/11/2016** Servicio especializado en temas de articulación del sistema de abastecimiento con los sistemas transversales. Entregable 1: - Problemática de la fase de programación de las necesidades de equipamiento incluidos en el POI Sector Salud. - Análisis de Factibilidad de implementar Compras Corporativas para equipamiento en el Sector Salud para el cumplimiento de objetivos y metas del POI. Factores de éxito.	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	El servicio analiza problemática del sector salud, lo cual no corresponde a la asistencia técnica a fin de apoyar la conducción del proceso de planeamiento en la fase institucional. Asimismo, el sector salud no está contemplado ni en la propuesta inicial ni en las modificaciones que llegan a en las veintidós (22) entidades designadas para la implementación del SISEPLAN, ver Apéndice n.° 1.	12 000,00
4	365	903	**Proveedor: Ascarza López Ilich Máximo, O/S de fecha 11/11/2016** Servicio de apoyo en actividades relacionadas al planeamiento sectorial. Entregable 1: - Informe del proceso de actualización de los PESEM y POI de los sectores Salud e Interior. - Informe de seguimiento al cumplimiento de compromisos de salud y educación asumidos en las Mesas de Diálogo para el desarrollo del Proyecto Minero de "Las Bambas" – Apurímac.	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	Los sectores Salud e Interior no están considerados ni en la propuesta inicial ni en las modificaciones que llegan a las veintidós (22) entidades designadas para la implementación del SISEPLAN, ver Apéndice n.° 1. Asimismo el Gobierno Regional de Apurímac fue excluido de la implementación en la segunda modificación.	12 000,00
5	373	950	**Proveedor: Unda Lazo Adolfo, O/S de fecha 21/11/2016** Servicio de apoyo en actividades relacionadas al planeamiento sectorial. Entregable 1: - Informe del análisis del Macroproceso POI-CN-PIA-PAC 2017 del Sector Interior.	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	El Sector Interior no está considerado dentro de las veintidós (22) entidades designadas para la implementación del SISEPLAN.	15 000,00
6	393	1038	**Proveedor: Díaz Ramirez Dante Emmanuel, O/S de fecha 09/12/2016** Servicio de apoyo en actividades de planes estratégicos y operativos. Entregable: POI 2017 en al menos 15 Unidades Ejecutoras del Pliego IGSS culminadas.	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017.	El Sector Salud no está considerado dentro de las veintidós (22) entidades contempladas en la implementación del SISEPLAN.	5 500,00

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

N°	N° O/S	N° SIAF	Detalle de entregables del Servicio	Utilidad del servicio[4]	Comentario comisión auditora	Importe
7	425	1124	**Proveedor: López Leon Maria Laura, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de Apoyo en actividades de Coordinación y Planeamiento Estratégico. Entregable 1: - Informe de estimación de brechas del sector educación en el marco del planeamiento y priorización de la inversión pública. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	El servicio analiza problemática del sector educación, lo cual no corresponde a la asistencia técnica a fin de apoyar la conducción del proceso de planeamiento en la fase institucional. Asimismo, el Sector Educación no está considerado dentro de las veintidós (22) entidades contempladas en la implementación del SISEPLAN. Finalmente llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	4 000,00
8	428	1128	**Proveedor: Flores Sáenz Magaly Rocío, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de identificación de indicadores socioeconómicos. Entregable 1: - Revisión de indicadores para la toma de decisiones, de la provincia de Cotabambas, revisión del presupuesto 2016 de la Región y la identificación de brechas en recursos humanos, infraestructura y equipos del sector salud y educación. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).		El servicio analiza problemática del sector salud y educación en la provincia de Cotabambas, lo cual no corresponde a la asistencia técnica a fin de apoyar la conducción del proceso de planeamiento en la fase institucional. Asimismo, la Provincia de Cotabambas no está considerada dentro de las veintidós (22) entidades contempladas en la implementación del SISEPLAN, ver cuadro n.° 1. Finalmente llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	12 000.00
					SUB TOTAL	108 500.00

Fuente: Comprobantes de pago y ordenes de servicios
Elaborado: Comisión Auditora

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Asimismo, se aprecia otros servicios contratados, destinados al desarrollo metodológico y generación de normativa, lo cual no obstante ser competencia del CEPLAN, no estaba considerado en la implementación del SISEPLAN, tales como:

Cuadro n° 7
B. Servicios que no están enfocados en asistencia técnica o asesoría sino más bien en el desarrollo metodológico del proceso de planeamiento

N°	N° O/S	N° SIAF	Denominación y entregables del Servicio	Utilidad del servicio[5]	Comentario comisión auditora	Importe
9	350	885	**Proveedor: Gonzales Tamayo Enrique Alfonso, O/S de fecha 11/11/2016** Servicio de planificación de acciones estratégicas de inversión. Entregable 1: - Elaboración de la metodología para la formulación de	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo	La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología, que no sea ajustes propios de la experiencia en la	9 000,00

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

[5] Información proporcionada a la comisión auditora mediante Memorando n.° 41-2017-CEPLAN/DNCP de 19.07.2017

			acciones estratégicas tipo inversión, en el marco de la planificación sectorial, territorial e institucional. - Elaboración de la propuesta de la metodología para la Planificación Multianual de Inversión (PMI), en el marco de la planificación institucional. - Elaboración de la propuesta de la metodología para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de Inversiones. - Articular la metodología de Acciones Estratégicas Tipo Inversión, al nuevo sistema de inversión pública, en el marco de la planificación sectorial, territorial e institucional.	n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	implementación del sistema y el acompañamiento en la asistencia en la formulación de sus planes. Asimismo, el servicio no evidencia asesoría ni asistencia técnica a ninguna de las veintidós (22) entidades designadas para la implementación del SISEPLAN.	
10	354	890	**Proveedor: Marcelo Farfan Jhonatan Erick, O/S de fecha 11/11/2016** Servicio de apoyo en actividades relacionadas al planeamiento sectorial. Entregable 1: - Estado de avance del proceso de planeamiento estratégico institucional del sector Comercio Exterior y Turismo. - Justificación de la actualización de la Directiva Nacional del proceso de Planeamiento Estratégico. – Propuesta de actualización de la Directiva Nacional del proceso de planeamiento estratégico. Entregable 2: - Estado de avance del proceso de planeamiento estratégico institucional en el Sector Producción. – Propuesta metodológica para la formulación del planeamiento estratégico en los sectores. – Fichas de sistematización de información para los pasos del proceso metodológico de la Fase de Análisis Prospectivo y Fase Estratégica.	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología, que no sea ajustes propios de la experiencia en la implementación del sistema y el acompañamiento en la asistencia en la formulación de sus planes. Asimismo, el servicio incluye temas prospectivos que no están vinculados ni a la Dirección solicitante no a la implementación del SISEPLAN.	10 500,00
11	376	960	**Proveedor: Ferreyros Paredes Martha Enriqueta, O/S 23/11/2016** Asistencia técnica especializada en planeamiento a los gobiernos locales. Entregable 1: Informe del análisis y diseño de estrategia para corregir la baja capacidad de gestión en los Gobiernos Locales de menor densidad poblacional.	Las conclusiones de los informes de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	Estudios de análisis y/o propuestas de estrategias no están considerados en la implementación del SISEPLAN.	15 000,00
12	410	1104	**Proveedor: Marcelo Farfan Jhonattan Erick, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de documentación de contenidos para la Elaboración de la Directiva. Entregable 1: (...) - Evaluación de la estructura de la directiva general del proceso de planeamiento estratégico para la elaboración de planes estratégicos y operativos. – Recomendaciones y/o sugerencias de cambio y/o actualización. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).	Las conclusiones de los informes producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología ni revisión de normativa. Asimismo llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	7 000,00

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

13	411	1105	**Proveedor: Pisconte Ramos José Julio, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de elaboración Propuesta de manuales de Planes Estratégicos Entregable 1: - Propuesta de guía metodológica de la Fase Estratégica para Municipalidades distritales rurales de menos de 500 viviendas, revisada. - Presentación de propuesta de Instructivo para la elaboración de mapas parlantes, revisada. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología ni revisión de normativa. Asimismo llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	9 000,00
14	418	1122	**Proveedor: Unda Lázaro Adolfo, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de elaboración de mapeo de procesos, análisis y diagnóstico en Monitoreo de Actividades. Entregable 1: - Implementación y presentación de herramienta metodológica de gestión por procesos en CEPLAN, la cual es base necesaria para el desarrollo del sistema integrado de información (Mapa de Proceso de CEPLAN). Este Mapa debe de contener subniveles como mínimo. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).	Las conclusiones del informe producto de este servicio fueron recogidos para su incorporación en la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 26-2017-CEPLAN/PCD de 02.05.2017 y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 02.06.2017	La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología ni mapeo de procesos de CEPLAN. Asimismo llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	10 000,00
15	421	1120	**Proveedor: Ramirez farias Tania Lucia, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de elaboración de propuesta de lineamientos metodológicos para la elaboración de objetivos y acciones estratégicas. Entregable 1: - Lineamiento de formulación e indicadores para la formulación de los objetivos y acciones estratégicas asociadas al fortalecimiento institucional en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).		La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera desarrollo de metodología ni revisión de normativa. Asimismo llama la atención que la ejecución de la misma se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	5 000,00
16	429	1129	**Proveedor: Ascarza López Ilich Máximo, O/S de fecha 23/12/2016** Servicio de análisis de brechas referenciales para el planeamiento sectorial. Entregable 1: - Informe de brechas que deben estimarse en los sectores salud, educación y transportes, como referencia central para el planeamiento de las intervenciones y de los proyectos que deben ejecutarse en los próximos años. - Informe de propuestas para la definición del Modelo Conceptual de CEPLAN para el fortalecimiento del planeamiento y la gestión de recursos a nivel nacional, sectorial, regional e institucional, enfatizando en la contribución a la mejora de la calidad de vida de la población. Plazo: El plazo de ejecución será dentro de 05 días calendarios (...).		Los sectores Salud, Educación y Transportes no están considerados dentro de las veintidós (22) entidades contempladas en la implementación del SISEPLAN, asimismo estudios de análisis y/o propuestas para metodologías no están consideradas en la citada implementación. Por otro lado llama la atención que la ejecución de la consultoría se haya efectuado en cinco (05) días calendario.	12 000,00
				SUB TOTAL		77 500,00

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Fuente: Comprobantes de pago y ordenes de servicios
Elaborador: Comisión Auditora

Por último, se tiene una consultoría que no está enmarcada en el proceso de planeamiento estratégico, ni en la implementación del SISEPLAN:

Cuadro n.° 8
C. Servicio que no tiene correspondencia con la implementación del SISEPLAN

N°	N° O/S	N° SIAF	Denominación y entregables del Servicio	Utilidad del servicio	Comentario comisión auditora	Importe
17	432	1133	**Proveedor: Binna Corporation SAC O/S de fecha 27/12/2016** Servicio de Digitalización con Valor Legal (...) consiste en la digitalización certificada de documentos de la DNCP con la finalidad que éstos tengan validez legal ante cualquier organismo público o privado.		La propuesta de implementación del SISEPLAN no considera digitalización de documentos.	15 600.00
					SUB TOTAL	15 600,00

Fuente: Comprobantes de pago y ordenes de servicios
Elaborado por: Comisión Auditora

Los hechos expuestos han trasgredido la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.° 136-2016-EF, Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016 a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, publicado el 24 de mayo de 2016.
 "Art. 1.- Objeto
 (...) para ser destinado a la implementación del Sistema de Seguimiento de los Objetivos y Metas de los Planes Estratégicos – SISEPLAN conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, (...).
 Art. 3.- Limitación al uso de los recursos
 Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines para los cuales son transferidos."

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-212-EF de 29 de diciembre de 2012
 "Título Preliminar
 Principios Regulatorios
 Artículo IV.- Especialidad cualitativa
 Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.
 Título III
 Capítulo III – Normas Específicas Adicionales
 Art. 71.- Planes y presupuestos institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo
 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
 Capítulo IV – Presupuesto por Resultados (PPR)
 Artículo 79.- Presupuesto por Resultados (PpR)
 79.3 Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno.
Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público".

- Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, publicado el 28 de junio de 2008.

 "Artículo 10. Funciones del CEPLAN
 Funciones generales
 Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
 Artículo 13. Sistema de información integrado
 13.2. El sistema de información está bajo la administración del CEPLAN, el que determina los mecanismos, los procedimientos, los alcances, las responsabilidades y las atribuciones para su implementación, velando por la no duplicidad de esfuerzos entre las entidades del Estado y, en consecuencia, promoviendo la complementariedad de esfuerzos".

- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública

 "Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
 (...)
 6. Responsabilidad
 Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
 Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (...)"

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público

 "Artículo IV.- Principios
 (...)
 5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuanta los escasos recursos con que cuenta el Estado.
 (...)
 Artículo 16.- Enumeración de obligaciones:
 (...)
 c. Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público. (...)"

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

Lo anteriormente expuesto trajo como consecuencia que en la implementación del SISEPLAN se utilicen recursos en consultorías que si bien han tenido una utilidad para la entidad, no corresponden a lo autorizado mediante D.S. 136-2016-EF.

Los hechos expuestos se originaron debido a que la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico – DNCP incumplió sus funciones e inobservó el D.S. 136-2016-EF, asimismo se realizaron una serie de cambios al esquema establecido inicialmente por la entidad y la reprogramación del POI no se hizo sino hasta diciembre de 2016, cuando incluso debido a los Decretos Supremos n.°s 272, 304 y 372-2016 EF, la PCM había establecido límites para la autorización de compromisos en el año 2016, de todas sus dependencias adscritas.

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (**Apéndice n.° 3**), se concluye que la misma no desvirtúa los hechos observados, considerando su participación, conforme se describe a continuación:

Velezmoro Ormeño, Alvaro José, identificado con DNI N° 09828650, Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, periodo 1 de abril de 2013 a la fecha; quien definió, autorizó y aprobó las diecisiete (17) consultorías referidas, con cargo al presupuesto asignado mediante D.S. n.° 136-2016-EF, a pesar que las mismas no estaban enmarcadas en la estrategia establecida para la implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos – SISEPLAN, conforme de detalla en la observación n.° 1. Teniendo en consideración que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de CEPLAN, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2011/CEPLAN/PCD del 13 de mayo de 2011 y sus modificatorias; el señor Velezmoro tiene entre sus funciones específicas la de definir y aprobar las consultorías que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la DNCP.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice n.° 1 del Informe de Auditoría N° 003-2017-2-5519.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Contratación de servicios de consultoría en el marco del decreto supremo n.° 136-2016-EF, que no corresponden a la implementación del sistema de seguimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos – SISEPLAN, lo expuesto se debió a que la DNCP autorizó consultorías que no tienen relación con la implementación del SISEPLAN, sino que atienden a otras funciones y/o actividades de ésta Dirección, asimismo se realizaron una serie de cambios al esquema establecido inicialmente por la Entidad y además la reprogramación del POI no se hizo sino hasta diciembre de 2016, cuando incluso debido a

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

los Decretos Supremos n.°s 272, 304 y 372-2016 EF, la PCM había establecido límites para la autorización de compromisos en el año 2016, de todas sus dependencias adscritas. Lo prescrito trajo como consecuencia de que la implementación del SISEPLAN no se concrete, lo que ha llevado que se utilicen recursos en consultorías que si bien han tenido una utilidad, no corresponden a lo autorizado mediante D.S. 136-2016-EF. (**Observación n.° 1**).

2. Con fecha 1 de febrero de 2017 la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI inscribe con expediente n° 000212-2017 el certificado de registro de programas de ordenador (software) el título CEPLAN V.01, que según la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD de 2 de junio 2017, es el aplicativo informático que CEPLAN pone a disposición de las entidades para que registren información de sus planes, en el marco del sistema de información integrado. Si bien éste registro no corresponde al aplicativo SISEPLAN, para el cual se otorgó la demanda adicional mediante D.S. n.° 136-2016-EF, éste aplicativo se reorientó al desarrollo del Aplicativo CEPLAN V1, el cual fue aprobado en sesión ordinaria 116° del Consejo Directivo. (**Aspectos Relevantes n.° 1**)

3. Con Decreto Supremo n.° 272-2017-EF de fecha 15 de setiembre de 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. (**Aspectos Relevantes n.° 2**)

4. Debido a una falta de coordinación entre la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento con la Oficina General de Administración, la fecha de ingreso de los entregables de consultor contratado por orden de servicio en el 2016, no coinciden con fechas de emisión de recibos de honorarios; generando el riesgo potencial de haber cancelado una contraprestación con posible incumplimiento en cuanto a los plazos y a la formalidad de incurrir en doble percepción, conllevando a posibles pagos que no correspondía percibir al consultor que labora en otra entidad pública. (Deficiencia de Control Interno n.° 1).

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

5. La Dirección Ejecutiva del CEPLAN se encuentra encargada al director nacional de coordinación y planeamiento estratégico desde hace nueve meses, a pesar que esta última Dirección Nacional según el ROF de la entidad debe rendir cuentas a la Dirección Ejecutiva, generando el riesgo potencial de posible conflicto de intereses. (**Deficiencia de Control Interno n° 2**).

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Presidente del Consejo Directivo,

Que disponga hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN comprendidos en la observación n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (**Conclusión n.° 1**)

2. Que el Director Ejecutivo eleve al Presidente del Consejo Directivo, el proyecto de Resolución que indique la meta presupuestaria y la modificación del POI de la entidad, cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas emita dispositivo que autoriza transferencia de partidas del sector público a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (**Conclusión n.° 1**)

3. Que la Dirección Ejecutiva disponga que el equipo que viene redactando la directiva de adquisiciones y contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, tome en cuenta que las áreas competentes, verifiquen las fechas en la recepción y conformidad de los bienes y/o servicios adquiridos y contratados por CEPLAN, de manera tal que el comprobante de pago emitido por el consultor tenga fecha igual o anterior a la fecha del expediente con que se ingresa el entregable a CEPLAN, para no caer en inconsistencias reveladas en este Informe. (**Conclusión n.° 4**)

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

4. Que el Presidente del Consejo Directivo proponga o ratifique ante el Consejo Directivo al profesional que reúna el perfil para el cargo de Director Ejecutivo, designe o ratifique al profesional que reúna el perfil para Director Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico, de manera tal de que ambos cargos no estén bajo una misma persona, ello como parte de una sana política de control interno. (**Conclusión n.° 5**).

OCI - CEPLAN JEFE DE COMISIÓN

VI. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en los hechos observados

Apéndice n.° 2	Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos
Apéndice n.° 3	Evaluación de comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos
Apéndice n.° 4	Documentación que sustenta la observación n.° 1

San Isidro, 29 de setiembre de 2017

Eco. Giovana Maribel Bravo Quispe
Jefe de comisión

CPC José Sócrates Vélez Arana
Supervisor de comisión

A LA GERENCIA DE CONTROL DE GOBIERNO NACIONAL:

El jefe (e) de la Oficina de Control Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando a su Despacho el trámite de aprobación correspondiente.

San Isidro, 29 de setiembre de 2017

CPC. José Sócrates Vélez Arana
Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional - OCI
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en los hechos observados

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil (*)	Penal (*)
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia			
										Entidad (*)	PAS (*)		
1	Alvaro José Velezmoro Ormeño	09828650	Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico	01/04/2013	Actual	D. Leg. 728	Av. San Borja Sur 1147 Dpto. 302. San Borja	n.° 1	24/05/2016 al 30/12/2016	X			

Nota:

(*) Marcar con una x

- El numeral 2 del Memorando Circular N° 00031-2015-CG/PAS emitido por la Gerencia del Procedimiento Sancionador señala que: "(...) la facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional, (...) prescribe a los (4) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una infracción continuada. (...)"; **por tal motivo resulta necesario que los informes de control sean remitidos a los respectivos Órganos Instructores con una anticipación no menor de 60 días hábiles al vencimiento del plazo de prescripción.]**

CEPLAN JEFE DE COMISION

OCI - CEPLAN SUPERVISOR

Exp. 2017042334

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Memorándum Nº 087-2017-CEPLAN/OCI

A : Señor
Javier Edmundo Abugattás Fatule
Presidente del Consejo Directivo

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
PRESIDENCIA
27 OCT 2017
RECIBIDO
Hora: 4.15

DE : Señor
José Sócrates Vélez Arana
Jefe (e) Oficina de Control Institucional

Asunto : Remisión de informe de auditoría.

Referencia : a) Memorándum N° 028-2017-CEPLAN/OCI de 27 de marzo de 2017.
b) Artículo 15° literal f) de la Ley N° 27785[1].
c) Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03 de mayo de 2016.

Fecha : 27 de Octubre de 2017

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Control Institucional inició la auditoria de cumplimiento al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico "A la Ejecución de Fondos correspondientes a la Demanda Adicional 2016, Transferida mediante D.S. N° 136-2016-EF", periodo comprendido entre el 24 de mayo al 30 de diciembre de 2016, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el informe N° 003-2017-2-5519, cuya copia se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el literal punto 6.2.4 Plan de Acción de la Directiva de la referencia c), disponga que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, elabore el plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría, y lo remita al OCI, debidamente suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente.

Se adjunta modelo de Anexo n° 01: plan de acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría, de acuerdo a la directiva de la referencia c).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. José Sócrates Velez Arana
Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional - OCI
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

gmbq

[1] Ley N° 27785; Artículo 15°, literal f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.